Firmado digitalmente por FUERTES BALDEON Hector FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-04-2025 18:32:03 -05:00

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N°087-2025-DP/SG

Lima, 14 de abril de 2025

VISTO:

El Memorando N° 0159-2025-DP/OGAF emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, que adjunta el Informe Técnico Nº 0044-2025-DP/OGAF-OISI de la Oficina de Infraestructura y Seguridad Integral, el Memorando N° 119-2025-DP/OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta el Informe Nº 0007-2025-DP/OGPP-OPRE de la Oficina de Presupuesto, el Informe Técnico Nº 0063-2025-DP/OGAF-OISI y el Informe Nº 0028-2025-DP/OGAF-OISI emitidos por la Oficina de Infraestructura y Seguridad Integral en calidad de Oficina de Obras por Administración Directa, y el Informe N° 0201-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículo 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, aprobada por la Ley N° 26520 y sus modificatorias, y mediante Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 125 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como un sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; y mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprobó su Reglamento;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 432-2023-CG se aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”, en adelante la Directiva;

Que, en el apartado 6.6 de la Directiva se establece que, *para iniciar el proceso de ejecución de obras por administración directa, se debe contar previamente con el expediente técnico de obra aprobado, actualizado y contar con el modelado BIM 3D libre de colisiones, cuando corresponda*. Establece también que *el proceso de ejecución de obras por administración directa consta de las fases de i) aprobación de la ejecución; ii) preparación, iii) ejecución física; y, iv) culminación y liquidación*, por lo que una vez culminada y liquidada la obra, esta debe ser transferida internamente (a otra unidad orgánica de la entidad que ejecutó la obra) o externamente (a otra entidad diferente de la que ejecutó la obra), la cual estará a cargo de su operación y mantenimiento;

Que, el apartado 7 de la Directiva reconoce que el proceso de ejecución de obras por administración directa consta de las cuatro (4) fases señaladas con anterioridad, y que se constituye como acto previo a dicho proceso *la aprobación del expediente técnico de obra y acto ex post la transferencia interna o externa, según corresponda;*

V.B.
Firmado digitalmente por YOVERA PURUGUAY Joel FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2025 18:11:24 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por LEON ANASTACIO Arturo Eduardo FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2025 18:08:31 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2025 17:59:11 -05:00

Firmado digitalmente por FUERTES BALDEON Hector FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-04-2025 18:32:03 -05:00

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 022-2022/DP-SG, de fecha 08 de abril de 2022, se resolvió *APROBAR el Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO SEDE LA LIBERTAD, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTE DE LA LIBERTAD – CUI N° 2508730", (…) cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/ 3,419,973.11 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES Y 11/100 SOLES);* y, mediante la Resolución de Secretaría General N° 0164-2023-DP/SG, de fecha 05 de octubre de 2023, se ap*robó la actualización de la estructura de costos del referido Expediente Técnico por el monto de S/ 3,292,585.59 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 59/100 SOLES);*

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 0059-2025/DP-SG, de fecha 07 de marzo de 2025, se resolvió *APROBAR la actualización de la estructura de costos del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO – SEDE LA LIBERTAD, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – CUI N° 2508730" cuyo monto actualizado de la inversión asciende a S/ 2'830,725.30 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO Y 30/100 SOLES);*

Que, el proceso de ejecución del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO – SEDE LA LIBERTAD, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTE DE LA LIBERTA – CUI N° 2508730", se halla en la fase de aprobación de la ejecución;

Que, en el apartado 7.1 de la Directiva se precisa que *para aprobar la ejecución de una obra por administración directa, se requiere de los sustentos técnico, legal y presupuestario que aseguren que la entidad puede llevar a cabo la obra de manera célere, transparente y en las mejores condiciones de calidad, costo y oportunidad*; asimismo, *debe permitir reducir el riesgo de paralizaciones por deficiencias en el expediente técnico, de contingencias legales o falta de presupuesto*;

Que, mediante el Memorando N° 0159-2025-DP/OGAF, de fecha 12 de marzo de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas pone en conocimiento el Informe Técnico N° 0044-2025-DP/OGAF-OISI, de la misma fecha, el cual tiene por objeto *informar a la entidad sobre los aspectos técnicos de la obra "*MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO – SEDE LA LIBERTAD, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTE DE LA LIBERTA – CUI N° 2508730*" de tal modo que sirva de base para la toma de decisión de ejecutar la obra bajo la modalidad de Administración Directa;* así como de *analizar y emitir opinión sobre otros aspectos técnicos que conlleven a su correcta ejecución en beneficios de la población;*

Que, el Informe Técnico N° 0044-2025-DP/OGAF-OISI concluye con *un resultado favorable toda vez que cumple con los requerimientos descritos en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL del 29 de diciembre de 2023, concernientes al plan de desarrollo de la entidad, la viabilidad del proyecto en su fase de formulación y evaluación, la revisión del expediente técnico, la capacidad técnica en la entidad y haberse constatado el terreno en donde se desarrollará la obra para ser ejecutada por esta modalidad;*

V.B.
Firmado digitalmente por YOVERA PURUGUAY Joel FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2025 18:11:24 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por LEON ANASTACIO Arturo Eduardo FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2025 18:08:31 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2025 17:59:11 -05:00

Firmado digitalmente por FUERTES BALDEON Hector FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-04-2025 18:32:03 -05:00

Que, con el Memorando N° 119-2025-DP/OGPP, de fecha 21 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 0007-2025-DP/OGPP-OPRE, de la misma fecha, con el que se sustenta el pedido de requerimiento de presupuesto para la ejecución del proyecto de inversión, y donde se concluye que *la Defensoría del Pueblo, sí cuenta con los recursos presupuestarios solicitados para la ejecución del componente Obra, del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO – SEDE LA LIBERTAD, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CUI N° 2508730;*

Que, mediante el Informe Técnico Nº 0063-2025-DP/OGAF-OISI, de fecha 27 de marzo de 2025, y el Informe Nº 0028-2025-DP/OGAF-OISI, de fecha 11 de abril de 2025, la Oficina de Infraestructura y Seguridad Integral en calidad de Oficina de Obras por Administración Directa remite información complementaria;

Que, mediante el Informe N° 0201-2025-DP/OGAJ, de fecha 14 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que el expediente técnico de la obra *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO – SEDE LA LIBERTAD, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – CUI N° 2508730" sí cumple con sustentar la totalidad de las licencias, permisos y autorizaciones y otros que se requieren para la ejecución física de la obra;*

Que, conforme a la normatividad vigente expuesta, y visto el informe técnico, el informe presupuestario y el informe legal y, encontrándose conforme a lo establecido en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL aprobado mediante la Resolución de la Contraloría N° 432-2023-CG "Ejecución de Obras por Administración Directa", corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, conforme a lo señalado por los artículos 17° y 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, la Secretaría General es un órgano de Alta Dirección que ejerce la representación legal de la Defensoría del Pueblo y se constituye en la máximo autoridad administrativa, encargándose de dirigir, coordinar, controlar y supervisar la ejecución de las actividades de los órganos de administración interna en asuntos de inversión pública;

Firmado digitalmente por YOVERA PURUGUAY Joel FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2025 18:11:24 -05:00

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar la ejecución de obra por la modalidad de Administración directa del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO – SEDE LA LIBERTAD, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTE DE LA LIBERTAD – CUI N° 2508730" sustentado en el Informe Técnico N° 0044-2025-DP/OGAF-OISI e informes complementarios, el Informe N° 0007-2025-DP/OGPP-OPRE, y el Informe N° 0201-2025-DP/OGAJ;

Firmado digitalmente por LEON ANASTACIO Arturo Eduardo FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2025 18:08:31 -05:00

Con el visado de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2025 17:59:11 -05:00

En uso de las facultades conferidas en los artículos 17° y 18°, en los numerales c), d), l), n) y v) del artículo 19° del Reglamento de Organización y

Firmado digitalmente por FUERTES BALDEON Hector FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-04-2025 18:32:03 -05:00

Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la ejecución de obra por modalidad de Administración Directa del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO – SEDE LA LIBERTAD, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – CUI N° 2508730", cuyo expediente técnico fue aprobado por Resolución de Secretaría General N° 022-2022/DP-SG y actualizado por las Resoluciones de Secretaría General N° 0164-2023/DP-SG y N° 0059-2025/DP-SG.

Artículo Segundo.- **ENCARGAR** a la Oficina de Infraestructura y Seguridad Integral y demás órganos de la Entidad, de acuerdo a sus competencias, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo**.**

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Héctor Fuertes Baldeón
Secretario General (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.
Firmado digitalmente por YOVERA PURUGUAY Joel FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2025 18:11:24 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por LEON ANASTACIO Arturo Eduardo FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2025 18:08:31 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2025 17:59:11 -05:00

Firmado digitalmente por FUERTES BALDEON Hector FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-04-2025 18:32:03 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 14/04/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0135 1928 8957 9625

Firmado digitalmente por YOVERA PURUGUAY Joel FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2025 18:11:24 -05:00

Firmado digitalmente por LEON ANASTACIO Arturo Eduardo FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2025 18:08:31 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2025 17:59:11 -05:00